

Criminal, en el presente mes, de treinta y dos pesetas; Otra por material para el Teatro Romano en el mes de la feria, de pesetas treinta y cuatro con tres céntimos; Otra de reparos de calles, tambien del mes actual, que importa ciento una pesetas setenta y tres céntimos; Otra de conservacion del paseo de Garay en el corriente mes de Setiembre, de cuarenta pesetas ochenta céntimos.

Se aprueba tambien la presentada por las Juntas de Admon. del Cementerio, correj. al mes de Agosto.

Se dio lectura acto seguido, y el Ayuntamiento acordó unánimemente, aprobando la cuenta a que se refiere, de conformidad con el siguiente dictamen:

"La Comision de Hacienda, ha examinado la cuenta de los ingresos y gastos que ha originado el Cementerio de Nuestro Padre Jesus, que con la existencia arrastrada de meses anteriores, ascienden los primeros a tres mil ciento sesenta y ocho pesetas noventa céntimos, y los segundos a mil seiscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, quedando por tanto una existencia líquida en treinta y uno de Agosto, de mil quinientas seis pesetas quinientos céntimos, que en opinion de los que suscriben, debe ingresarse y formalizarse por las Contaduria y Depositaria municipal, é igualmente en los meses sucesivos, cumpliendo así lo que el Reglamento del Cementerio determina, puesto que la presente cuenta ha hallado conforme con sus comprobantes, y cuya aprobacion propone al Ayuntamiento."

Reparto del arbitrio sobre canales.

Visto el dictamen de la citada Comision de Hacienda, en el que, somete al Ayuntamiento